



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/918/Add.1
2 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Informe de la Segunda Comisión (Segunda parte)*

Relator: Sr. Martin WALTER (Checoslovaquia)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 86 (véase A/43/918), en sus sesiones 26a., 28a., 29a., 36a. y 37a., celebradas los días 28 y 31 de octubre y 8 y 9 de noviembre de 1988. En las sesiones 30a. y 40a., celebradas los días 2 y 10 de noviembre, se examinaron las medidas que se han de adoptar en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/43/SR.26, 28, 29, 36 y 37) figura una reseña del debate general sobre el tema celebrado por la Comisión.

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.2/43/L.20 Y L.34

2. En la 30a. sesión, celebrada el 2 de noviembre, el representante del Sudán, en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Chile, Djibouti, Egipto, Granada, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Líbano, Madagascar, Malasia, Marruecos, Mauritania, México, Omán, Pakistán, Perú, República Unida de Tanzania, Singapur, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen Democrático y Zaire, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.20) titulado "Programa especial de asistencia al Sudán", cuyo texto es el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes (véase también A/43/918 y Add.2).

"La Asamblea General,

Recordando el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 1/,

Gravemente preocupada por la trágica situación de más de 2 millones de nacionales sudaneses que se han visto desplazados o gravemente afectados por las luchas civiles, el hambre y la sequía,

Preocupada además por los desastrosos efectos de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes que devastaron Jartum y el norte del país en agosto de 1988, provocando la destrucción de más de 300.000 viviendas y causando daños importantes a la infraestructura económica y social del país,

Tomando nota de que estos graves problemas se suman a los que ya causaba al país la presencia de más de 1 millón de refugiados,

Profundamente consciente de la imperiosa necesidad de adoptar medidas de emergencia para aliviar el sufrimiento de las víctimas y mejorar las condiciones de vida de la población desplazada,

Consciente de los grandes esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo del Sudán para atender las urgentes necesidades humanitarias de las poblaciones desplazadas,

Tomando nota con satisfacción de la pronta respuesta de varios gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestaron ayuda de emergencia,

Reconociendo que la magnitud de este desastre y sus consecuencias a largo plazo exigirán, además de los esfuerzos del Gobierno y el pueblo del Sudán, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario que asegure el amplio apoyo necesario para atender las necesidades inmediatas de emergencia así como las necesidades de rehabilitación a largo plazo,

Tomando nota del llamamiento lanzado por el Gobierno del Sudán para que se celebre una reunión de gobiernos donantes e instituciones internacionales pertinentes sobre las necesidades de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas,

Tomando nota del informe del Secretario General 2/ relativo a las conclusiones y recomendaciones de una misión de alto nivel que evaluó la situación de la población desplazada y ayudó a elaborar un programa provisional de asistencia centrado en las urgentes necesidades humanitarias y de rehabilitación de las personas desplazadas,

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.8), Part I, secc. A.

2/ A/43/755.

1. Expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Sudán que se enfrentan con una grave y compleja situación en lo humanitario y en lo económico;

2. Expresa su gratitud y reconocimiento a los gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales que prestan apoyo y asistencia al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación;

3. Toma nota del programa provisional de asistencia que se expone en el informe del Secretario General 2/;

4. Insta a todos los Estados a que contribuyan generosamente al socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

5. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha hecho para que la comunidad internacional se cerciore de las enormes dificultades con que se enfrenta la población desplazada y para movilizar ayuda para el Sudán;

6. Pide urgentemente al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno del Sudán, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, organice una reunión de donantes e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de movilizar los recursos necesarios para aplicar un programa complementario de ayuda de emergencia que atienda las necesidades de reasentamiento y rehabilitación de las personas desplazadas, así como la prestación de asistencia a los refugiados de las regiones afectadas;

7. Pide al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones."

3. En esa misma sesión, el representante del Sudán revisó oralmente el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución con el texto siguiente:

"Pide urgentemente al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno del Sudán, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, organice una reunión de donantes e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de movilizar los recursos necesarios para aplicar un programa complementario de ayuda de emergencia que atienda las necesidades de rehabilitación y reasentamiento de las personas desplazadas;"

4. En la 40a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. José Fernández (Filipinas), presentó un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.34) titulado "Programa especial de asistencia al Sudán" sobre la base de consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/43/L.20.

5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.34 sin someterlo a votación (véase párr. 7).

/...

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/43/L.34, el proyecto de resolución A/C.2/43/L.20 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Programa especial de asistencia al Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/8, de 18 de octubre de 1988, sobre asistencia de emergencia al Sudán, en que reconocía los desastrosos efectos de las lluvias torrenciales y las inundaciones sin precedentes que devastaron Jartum y el norte del país en agosto de 1988, provocando la destrucción de más de 300.000 viviendas y causando extensísimos daños a la infraestructura social y económica del país,

Recordando el nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 3/,

Gravemente preocupada por la trágica situación en que se encuentran más de 2 millones de nacionales sudaneses que se han visto desplazados o gravemente afectados por las luchas civiles, el hambre y la sequía,

Tomando nota de que esos graves problemas se suman a los que ya causaba al país la presencia de más de 1 millón de refugiados,

Profundamente consciente de la imperiosa necesidad de adoptar medidas de emergencia para aliviar el sufrimiento de las víctimas y mejorar las condiciones de vida de la población desplazada,

Consciente de los grandes esfuerzos que despliegan el Gobierno y el pueblo del Sudán para atender las urgentes necesidades humanitarias de la población desplazada,

Tomando nota con satisfacción de la pronta respuesta de varios gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestaron ayuda de emergencia,

Reconociendo que la magnitud de estos desastres y sus consecuencias a largo plazo exigirán, además de los esfuerzos que realizan el Gobierno y el pueblo del Sudán, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario que asegure el amplio apoyo necesario para atender las necesidades inmediatas de emergencia así como las necesidades de rehabilitación a largo plazo,

3/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1° a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

Tomando nota del informe del Secretario General 4/ relativo a las conclusiones y recomendaciones de una misión de alto nivel que evaluó la situación de la población desplazada y ayudó a elaborar un programa provisional de asistencia centrado en las urgentes necesidades humanitarias y de rehabilitación de las personas desplazadas,

1. Expresa su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Sudán que se enfrentan con una grave y compleja situación en lo humanitario y en lo económico;

2. Expresa su gratitud y reconocimiento a los gobiernos y organizaciones internacionales y no gubernamentales que prestaron apoyo y asistencia al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación;

3. Reconoce los valiosos esfuerzos que despliega el Gobierno del Sudán para prestar asistencia a la población afectada;

4. Reconoce también la importancia de una cooperación intensa y amplia con las organizaciones internacionales de socorro, así como con las organizaciones no gubernamentales, para asegurar la prestación de la asistencia humanitaria que sea necesaria en todas las zonas afectadas;

5. Toma nota del programa provisional de asistencia que se expone en el informe del Secretario General 4/;

6. Insta a todos los Estados a que contribuyan generosamente a los programas de socorro y rehabilitación de las personas desplazadas;

7. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha hecho para que la comunidad internacional comprenda mejor las enormes dificultades con que se enfrenta la población desplazada y para movilizar ayuda para el Sudán;

8. Acoge con beneplácito la decisión del Secretario General de organizar, de conformidad con la petición del Gobierno del Sudán y en estrecha colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, una reunión de donantes bilaterales e instituciones internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de movilizar los recursos necesarios para aplicar un programa complementario de ayuda de emergencia que atienda las necesidades de reasentamiento y rehabilitación de las personas desplazadas;

9. Pide al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.
